



- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales sanitaria y pluviales generadas se enviarán a la red de saneamiento municipal y las aguas con alta carga contaminante, que incluyen las aguas de lavado, las aguas centrífugas y las aguas de limpieza se bombearán a una balsa de evaporación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de septiembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina de reproducción y cebo, promovido por Agropecuaria Don Blasco, SL, en los términos municipales de Feria, La Parra y Salvatierra de los Barros. (2011083490)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de explotación porcina de reproducción y cebo, promovida por Agropecuaria Don Blasco, SL, en los términos municipales de Feria, La Parra y Salvatierra de los Barros (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA a los correspondientes Ayuntamientos, a los cuales se les ha solicitado que promuevan la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de reproducción y cebo, en régimen de explotación mixto, con capacidad para 600 reproductoras, 22 verracos y 1.814 animales de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en los términos municipales de Feria, La Parra y Salvatierra de los Barros (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 10, parcela 3, polígono 11, parcelas 1, 13, 16-19, 9504, polígono 8, parcela 1 de Feria; polígono 4, parcela 60005 de La Parra; polígono 9, parcela 12 y 17 de Salvatierra de los Barros con una superficie total de 476,3148 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - NÚCLEO I:
 1. Cuatro naves de secuestro para reproductoras y cebo con una superficie útil total de 1.508 m².
 2. Lazareto.
 3. Tres fosas de purines con una capacidad de 185 m³, 85 m³ y 50 m³.
 4. Estercolero con una capacidad de 130 m³.
 5. Cinco patios de ejercicio con una superficie total de 11.662 m³.
 6. Vado.
 - NÚCLEO II:
 1. Siete naves de secuestro para reproductoras y cebo con una superficie útil total de 2.292 m².
 2. Vestuarios.
 3. Molino de pienso para autoconsumo.



4. Dos balsas de almacenamiento de purines de 1.200 m³ y 5.544 m³.
5. Cinco corrales de manejo con una superficie total de 2.879 m².
6. Cuatro patios de ejercicio con una superficie total de 8.870 m².
7. Estercolero con capacidad de 400 m³.
8. Fosas de purines con una capacidad de 185 m³, 85 m³ y 50 m³.
9. Estercolero con una capacidad de 130 m³.
10. Vado.
11. Embarcadero.
12. Báscula.

— Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental favorable.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 06/08/017C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo en relación con la parcela 06/121/16/291. (2011083500)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 8 de agosto de 2011 de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente incluido en el Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 06/08/017C, en relación con la parcela 06/121/16/291, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ana María Hernández de la Hoz, con DNI 80032070M, con domicilio a efectos de notificaciones en Juan Carlos, 27-1.º B, de Santa Marta, provincia de Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su